

San Borja, 19 de Marzo de 2025

**RESOLUCION N° -2025-PRE/INDECOPI**

**VISTOS:** El Informe Técnico N° 000005-2025-DPC/INDECOPI de la Dirección de la Autoridad Nacional de Protección del Consumidor; el Informe Técnico N° 000001-2025-DFI/INDECOPI de la Dirección de Fiscalización; el Informe N° 000020-2025-OCR/INDECOPI de la Oficina de Cooperación Técnica y Relaciones Institucionales; el Informe N° 000116-2025-OAJ/INDECOPI de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1033, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), establece que este es un organismo público especializado con personería jurídica de derecho público interno; que goza de autonomía funcional, técnica, económica, presupuestal y administrativa; adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros; y que rige su funcionamiento de acuerdo con las disposiciones contenidas en la citada norma y en sus normas complementarias y reglamentarias;

Que, con la Resolución Suprema N° 003-2020-MINAM, se crea la Comisión Multisectorial, de naturaleza temporal, denominada "Comisión Multisectorial Técnica de la Gestión Integral del Plástico de un Solo Uso", dependiente del Ministerio del Ambiente; cuyo objeto es realizar el seguimiento y la evaluación de los resultados de la implementación de la Ley N° 30884 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, así como proponer mecanismos para la gestión integral del plástico de un solo uso y la transición hacia la economía circular del plástico;

Que, de acuerdo con el literal g) del artículo 4 y el artículo 6 de la Resolución Suprema N° 003-2020-MINAM, la mencionada Comisión Multisectorial está conformada, entre otros, por un representante titular y un representante alterno del INDECOPI; los cuales son designados mediante resolución del Titular de la entidad y comunicada al Ministerio del Ambiente;

Que, en ese contexto, con la Resolución N° 000095-2024-PRE/INDECOPI del 11 de junio de 2024 fueron designados el Director de la Dirección de la Autoridad Nacional de Protección del Consumidor y el señor Dante Ramón Guerrero Barreto, Coordinador General de la Dirección de Fiscalización, como representantes titular y alterno, respectivamente, del INDECOPI ante la referida Comisión Multisectorial;

Que, con el Informe Técnico N° 000005-2025-DPC/INDECOPI, la Dirección de la Autoridad Nacional de Protección del Consumidor sustenta y propone la designación de la señora Andrea Nanette González León, servidora de dicha dirección, como representante titular del INDECOPI ante la mencionada Comisión Multisectorial;

Que, del mismo modo, con el Informe Técnico N° 000001-2025-DFI/INDECOPI, la Dirección de Fiscalización sustenta y propone la designación de la señora Kristell Arrieta Narváez, servidora de dicha dirección, como representante alterna del INDECOPI ante la referida Comisión Multisectorial;

Que, en atención a ello, con el Informe N° 000020-2025-OCR/INDECOPI, la Oficina de Cooperación Técnica y Relaciones Institucionales evalúa positivamente la designación de las mencionadas profesionales como representantes del INDECOPI ante la Comisión Multisectorial Técnica de la Gestión Integral del Plástico de un Solo Uso, lo cual permitirá mantener la continuidad de las labores que se vienen realizando ante la referida Comisión para el logro de sus fines;

Que, mediante el Informe N° 000116-2025-OAJ/INDECOPI, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que considera legalmente viable que el Presidente Ejecutivo del INDECOPI, en su condición de titular de la entidad, emita el acto resolutorio que designe a las representantes titular y alterna de la institución ante la Comisión Multisectorial Técnica de la Gestión Integral del Plástico de un Solo Uso; dejando sin efecto la Resolución N° 000095-2024-PRE/INDECOPI;

Con el visado de la Gerencia General; de la Dirección de la Autoridad Nacional de Protección del Consumidor; de la Dirección de Fiscalización; de la Oficina de Cooperación Técnica y Relaciones Institucionales; de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1033, Ley de Organización y Funciones del INDECOPI; en su Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI; y en la Resolución Suprema N° 003-2020-MINAM;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar a la señora **Andrea Nanette González León**, servidora de la Dirección de la Autoridad Nacional de Protección del Consumidor, y a la señora **Kristell Blanca Nohely Arrieta Narváez**, servidora de la Dirección de Fiscalización, como representantes titular y alterna, respectivamente, del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) ante la Comisión Multisectorial Técnica de la Gestión Integral del Plástico de un Solo Uso, creada por Resolución Suprema N° 003-2020-MINAM.

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto la Resolución N° 000095-2024-PRE/INDECOPI.

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente, en su condición de Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial Técnica de la Gestión Integral del Plástico de un Solo Uso, así como a los profesionales señalados en el artículo 1 de la presente resolución.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del INDECOPI ([www.gob.pe/indecopi](http://www.gob.pe/indecopi)).

**Regístrese y comuníquese.**

*Firmado digitalmente por*

**ALBERTO VILLANUEVA ESLAVA**  
Presidente Ejecutivo